
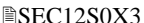



Ayuntamiento de Martos		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18
<small>Asunto</small> Pliego cláusulas administrativas RECTIFICADO		<small>Destinatario</small>	



“Una manera de hacer Europa”



EDUSI “PROGRESA MARTOS 2020” CO-FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN UN 80%.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO MULTIDISCIPLINAR, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EQUIPAMIENTO A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN “HABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN DESUSO EN EL ENTORNO URBANO, PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS INCLUSIVAS DESDE UNA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE” CORRESPONDIENTE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO(EDUSI) “PROGRESA MARTOS 2020” COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “FEDER” EN UN 80% EN EL MARCO DEL EJE 12 – DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Contrato sujeto a regulación Armonizada **SI** **NO**

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada




Expte. nº SEC12B009

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Martos

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M SELLO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía.
SERVICIO GESTOR	Negociado de Contratación
Fecha Resolución/Providencia inicio del expediente de contratación: Resolución nº 438/2018 de 16 de febrero	
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución s/n. 23600-Martos(Jaén)	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio, por parte de un equipo multidisciplinar, el cual será encargado de llevar a cabo la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de equipamiento municipal a ejecutar en el marco de la Línea de Actuación denominada "HABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES EN DESUSO EN EL ENTORNO URBANO, PARA EL IMPULSO DE INICIATIVAS INCLUSIVAS DESDE UNA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE", ejecutada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Progresía Martos 2020" cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional "FEDER" en un 80% en el marco del eje 12 – del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible..

Nomenclatura CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación IVA excluido	IVA: 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
39.605,95 €	8.317,25 €	47.923,20 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
39.605,95 € IVA EXCLUIDO.		
Aplicación Presupuestaria: 9200.221.99		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: El licitador deberá ofertar un precio por la prestación del servicio de conformidad al modelo de oferta económica recogido en el ANEXO V del presente pliego.		

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y PAGOS:

- Pagos a cargo del Ayuntamiento de Martos: 100%
Financiación: -Subvención FEDER proyecto EDUSI "Progresía Martos 2020": 80%
- Aportación Ayuntamiento de Maros: 20%

E.- ANUALIDADES

2018 - 2021	La duración total de la prestación del servicio es de 36 mensualidades.
-------------	---

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN
G.- PRÓRROGA SI **NO**
H.- PLAZO DE GARANTÍA
 57

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida

M_SELLO



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
87.- RRP

SEC12S0X3

SEC12B009

20-03-18

La duración del servicio se establece en tres años (36 meses).

Durante los 24 primeros meses desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá llevar a cabo las labores de redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de distintos equipamientos municipales a ejecutar en el marco del contrato. Estas labores concluyen con la certificación final de las obras redactadas y dirigidas por el adjudicatario.

Los restantes 12 meses de prestación del servicio quedan vinculados, tal y como establece el artículo 303.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la liquidación de las obras que el adjudicatario del servicio haya dirigido en el marco del presente contrato, entendiéndose finalizada la prestación del servicio una vez efectuada la liquidación de obra/s dirigidas por el adjudicatario en el marco del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se extinguirá una vez se haya producido la liquidación final de las obras que hayan sido objeto de la dirección de obra contratada mediante el presente contrato.

I.- ADMISIBILIDAD DE MEJORAS

SI, vid. Anexo nº VIII NO

J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118 TRLCSP)

SI, vid. Anexo nº IX NO

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP en su nueva redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española que entró en vigor el 1 abril 2015.

L.- GARANTÍA PROVISIONAL

SI NO

M.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos de anuncios de publicación obligatoria en diarios oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

N.- GARANTÍA DEFINITIVA

DEFINITIVA

Exigida: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA
 No Exigida

COMPLEMENTARIA (art. 95.2 TRLCSP)

Exigida: % No Exigida

Ñ.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO PROCEDE

Con la entrada en vigor de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP 1098/2001 de 12 de octubre, **no será exigible la clasificación para los contratos de servicios.**

O.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Art. 64.2 TRLCSP

SI, vid. Anexo nº III NO

3/57

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida

M_SELLO



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
87.- RRP

SEC12S0X3

SEC12B009

20-03-18

P.- SUBROGACIÓN SI NO

Q.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida: SI NO

Porcentaje máximo autorizado: 60% (máximo 60%)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN con empresas especializadas (máximo 50%): SI NO

R.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

SI CUMPLIMENTAR ANEXO XIII NO

S.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (Art. 106 TRLCSP)

SI, vid. Anexo nº XIV NO

T.- ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.1	DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO LICITADORES. A cumplimentar sólo en el caso de que el licitador resulte adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.2	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN EL ART.146.1 DELTRLCSP (Introducir en Sobre UNO)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I.3	DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES (Introducir en SOBRE UNO)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA EXIGIDA PARA ESTE CONTRATO. La acreditación documental de esta solvencia sólo deberá ser presentada por el licitador que finalmente resulte ser adjudicatario del presente contrato.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. Anexo de carácter informativo para el licitador
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA. No procede en este contrato
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	MODELO OFERTA PARA LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Introducir en SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA). (Introducir en SOBRE DOS)

457

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida

M_SELLO



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
87.- RRP

SEC12S0X3




SEC12B009

20-03-18

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA). Anexo sólo de carácter informativo para que el licitador pueda confeccionar su oferta conforme al modelo del ANEXO V e introducirla en el SOBRE TRES.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MEJORAS. Anexo sólo de carácter informativo para el licitador
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. No procede en este contrato
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO X	PENALIDADES. Anexo sólo de carácter informativo para el licitador
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XI	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Anexo sólo de carácter informativo para el licitador
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Anexo sólo de carácter informativo para el licitador
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS (Introducir SOBRE UNO)
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS. No procede en este contrato
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCION CONTRACTUAL. Anexo sólo de carácter informativo para el licitador
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	MODELO DECLARACION PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL (Introducir en Sobre UNO)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVII	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES.(Introducir en SOBRE UNO)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Introducir en SOBRE UNO)

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

2.1.3. Valor estimado del contrato

2.1.4. Presupuesto de licitación

2.1.5. Precio del contrato

2.1.6. Existencia de crédito

2.1.7. Plazo de ejecución del contrato

2.1.8. Perfil de contratante

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

2.2.2. Presentación de proposiciones

2.2.3. Información a los licitadores

2.2.4. Contenido de las proposiciones

2.2.4.1. Sobre nº UNO

2.2.4.2. Sobre nº DOS

2.2.4.3. Sobre nº TRES

2.2.4.4. Referencias Técnicas


2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones




2.2.6. Mesa de contratación

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1. Apertura del Sobre nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	6/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

2.2.9. Criterios de valoración

2.2.10. Valoración de las ofertas

2.2.11. Aclaración de ofertas

2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

2.2.13. Sucesión en el procedimiento

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

2.3.3. Garantía definitiva

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

2.3.5. Adjudicación

2.4. Formalización del Contrato

2.4.1. Plazo de formalización

2.4.2. Publicidad de la formalización

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

2.5.1. Valoración de los trabajos

2.5.2. Abonos al contratista

2.5.3. Obligaciones del contratista

2.5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

2.5.3.2. Subrogación en contratos de trabajo


2.5.3.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación




2.5.3.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

2.5.3.5. Gastos exigibles al contratista

2.5.3.6. Obligaciones exigibles al contratista en materia de información y publicidad.

2.5.4. Tributos

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	7/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

2.5.5. Revisión de precios

2.5.6. Sucesión en la persona del contratista

2.6 Ejecución de los trabajos o del servicio.

2.6.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato

2.6.2. Plazo

2.6.3. Dirección de los Trabajos

2.6.4. Programa de trabajo

2.6.5. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

2.6.6. Derechos de propiedad intelectual o industrial

2.6.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.

2.6.8. Otras penalidades

2.6.9. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

2.6.10. Modificaciones del contrato

2.6.10.1 Modificaciones previstas

2.6.10.2 Modificaciones no previstas

2.6.11. Suspensión de los trabajos o del servicio

2.7. Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía.

2.7.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios

2.7.2. Recepción y liquidación

2.7.3. Plazo de garantía


2.7.4. Devolución de la garantía




2.7.5. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

2.8. Resolución del contrato

2.9. Régimen Jurídico del contrato, Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

2.10 Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	8/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg=			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M SELLO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.1. Procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), en adelante TRLCSP.

1.2. La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 112 y concordantes TRLCSP.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del Cuadro – Resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Cuando así se establezca en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes.

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del Cuadro-Resumen.

2.1.3. Valor estimado del contrato


El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá, en el supuesto de que se prevean, las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, señaladas en el **apartado G** del cuadro resumen y en el **Anexo XIV** respectivamente, así como cualquier otra forma de opción eventual.




2.1.4. Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro-Resumen.

2.1.5. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	9/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

2.1.6. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado F** del Cuadro-Resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 303 TRLCSP, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes si así se prevé en el **apartado G** del cuadro – resumen.

2.1.8. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “perfil de contratante” (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.martos.es

2.2. Cláusulas especiales de licitación


2.2.1. Garantía provisional




De conformidad con lo previsto en el artículo 103 TRLCSP, si excepcionalmente y de forma justificada en el expediente se exige para el presente contrato la constitución de una garantía provisional, su importe será el que figure en el **apartado L** del Cuadro-Resumen.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	10/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que **dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días** respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

2.2.4.1. Sobre nº UNO


TÍTULO: Documentación Administrativa. Este sobre deberá contener la siguiente documentación


1º Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, conforme al ANEXO I.2 del presente pliego: En virtud de la entrada en vigor de la "*Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*", la documentación administrativa relativa a los requisitos exigidos en el art.146.1 del TRLCSP se sustituirá por una declaración responsable del licitador en la que indique que cumple las condiciones legalmente exigidas para el contrato que está siendo objeto de licitación por parte del Ayuntamiento de Martos. A tal efecto el licitador deberá cumplimentar el **ANEXO I.2** del presente pliego.

2º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

3º Declaración de los Lotes a los que se concurre. Si el contrato admite su división en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

4º Compromiso obligatorio de subcontratación con empresas especializadas. Cuando así se señale en el apartado Q del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán aportar un

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	11/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO	
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	SEC12S0X3	SEC12B009	20-03-18

compromiso de subcontratación para aquella parte del contrato que se indique en el **Anexo nº IV** con empresas no vinculadas al mismo que cuenten con la habilitación profesional o clasificación que se determine (art. 227.7 TRLCSP).

5º Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar. Cuando así se exija en el **apartado Q** del Cuadro-Resumen, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (art. 227.2. a) TRLCSP).

6º Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso. Si se exige garantía provisional, ésta se depositará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, en la Tesorería del Ayuntamiento de Martos, debiendo entonces incluir en el "sobre UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al "sobre UNO".


En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado L** del Cuadro-Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.




La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía provisional, siempre que quede acreditado mediante certificación de la Tesorería General, comprensiva de su existencia y suficiencia.

7º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. A tal efecto debe cumplimentarse el **Anexo XVI**.

8º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como **Anexo I.3** al presente Pliego.

9º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	12/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

10º Datos a efectos de cursar notificaciones telemáticas. A los efectos de estas notificaciones electrónicas se estará a lo dispuesto en el artículo 14.2 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de 10 días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso. (VER ANEXO XIII)

11º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	Restantes empresas extranjeras
--	---------------------------------------

Documentos que acrediten la capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. ▪ Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de
---	--	---

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida

M_SELLO



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
87.- RRP

SEC12S0X3

SEC12B009

20-03-18

		Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Solvencia económica, financiera y técnica	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles 	<ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.
Clasificación	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se exija clasificación, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica según se expresa en el Anexo II del presente pliego. Deberán, asimismo, presentar declaración responsable de no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (art. 9.2 RGLCAP). 	<ul style="list-style-type: none"> Acreditar la clasificación requerida en las mismas condiciones que se exigen a los empresarios españoles
Sucursal en España y designación de apoderados		<ul style="list-style-type: none"> Será necesario tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil (art. 55 TRLCSP)
Sometimiento Jurisdicción española	Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).	




TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

12º MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES.(Introducir en SOBRE UNO)

13º MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Introducir en SOBRE UNO)

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO	
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

2.2.4.2. Sobre nº DOS.

TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el Anexo VI se han incluido criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados que figuren en l junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

2.2.4.3. Sobre nº TRES

TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad lo indicado en el **Anexo VII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.


La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.




2.2.4.4. Referencias Técnicas

Asimismo el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración, en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria su presentación y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	15/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg=			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60. 2 TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

2.2.6 Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme al Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones


2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa




Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Negociado de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** y se procederá a la calificación de la citada documentación. Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, el Negociado de Contratación podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello. En todo caso, si existe **Sobre nº 2**, el Negociado de Contratación concederá el plazo que estime conveniente, para garantizar que la apertura de los **Sobres nº 2** tenga lugar en el plazo máximo de 7 días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre nº 1).

Transcurridos dichos plazos, el Negociado de Contratación elevará informe a la Mesa de contratación al objeto de que proceda a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados en el Anexo nº II, señalando los admitidos a la licitación, los rechazados, y las causas de su rechazo.

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los Sobres nº DOS sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO y en acto público, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo VI**.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	16/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por el Negociado del Contratación al objeto de ser ratificado, en su caso, por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de **los Sobres nº TRES** se iniciará, cuando no haya **sobres nº DOS**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por el Negociado del Contratación al objeto de ser ratificado, en su caso, por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios objeto de evaluación previa (**Anexo VI**), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

El resto de la documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo VII**.


De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.




2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

A los efectos de las notificaciones electrónicas se estará a lo dispuesto en el artículo 14.2 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de 10 días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

En el supuesto de contratos sujetos a regulación armonizada y de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II TRLCSP de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante el

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	17/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

recurso especial del artículo 40 del TRLCSP el cual deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en adelante TARCJA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En el resto de contratos, dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la citada ley 39/2015.

2.2.9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VI y VII**, que son parte inseparable de este Pliego.


Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.




En el supuesto de que el procedimiento se articule en fases sucesivas, conforme al artículo 150.4 TRLCSP, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos VI y VII**, y corresponderá a la Mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al Órgano de contratación.

2.2.10. Valoración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del Anexo VI superen el 50% del total de la ponderación, la evaluación previa de los sobres nº DOS se realizará por el órgano, distinto de la Mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	18/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo Anexo VI o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los Sobres nº DOS.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo Anexo VI del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.11. Aclaración de ofertas

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El órgano de contratación podrá establecer, en el Anexo VII los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2.2.13. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

2.3 Adjudicación


2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación




Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al Órgano de contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos VI y VII** e identificando la económicamente más ventajosa.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente:

1.-Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos expresados en la DECLARACION RESPONSABLE introducida en el sobre UNO: El licitador a cuyo favor recaiga la

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	19/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las circunstancias reconocidas en la DECLARACION RESPONSABLE introducida en el sobre nº UNO. Para ello el licitador que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación que a continuación se detalla, bien mediante copias, bien mediante originales, salvo las declaraciones responsables que deberán ser siempre originales.

El licitador habrá de presentar, en su caso, el **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, el cual eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados siguientes, a, b, c, y d siempre y cuando el certificado contenga la totalidad de información requerida en dichos apartados. Junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo nº 1.1** de este Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el ROLECE o de la Comunidad Autónoma de Andalucía** tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Caso de que el licitador no cuente con certificado del ROLECE o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.


Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (Art. 146.1 a) TRLCSP).




Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios., cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual será obligatoria la presentación de copia del documento nacional de identidad.

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia del documento que le sustituya reglamentariamente, (art. 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado ante Notario o por la Secretaría General del Ayuntamiento de Martos., así como copia del DNI.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	20/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO	
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia (art. 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia en la forma establecido en este apartado.

- c) Solvencia económica, financiera y técnica.** Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el **Anexo II** del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al TRLCSP sea exigible (art. 62.1 y 65 TRLCSP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato el contratista dispone efectivamente de esos medios o solvencia exigida, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, dicho documento deberá estar suscrito por los representantes legales de las entidades involucradas, cuya representación quedará suficientemente acreditada, **sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda exigir al licitador que resulte adjudicatario del contrato la formalización de dicho compromiso ante notario.**


El Órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo II**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.




En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

- d) Clasificación.** No procede en este contrato

e) Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el **Anexo II, apartado 3** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

2.- Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Sólo cuando así se exija en el **apartado O** del Cuadro-Resumen y en el **Anexo nº III** del presente Pliego, el licitador que resulte adjudicatario deberá completar la acreditación de su solvencia mediante la presentación de una

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	21/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

DECLARACION RESPONSABLE en la que el representante legal adquiere el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (art. 64.2 TRLCSP).

- 3.- Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
- 4.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Martos y de Seguridad Social.
- 5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 6.- Compromiso por parte del licitador del abono de los Anuncios que se deriven de las publicaciones en los diarios oficiales.

Una vez recibida la documentación requerida anteriormente, El Negociado de Contratación procederá por sí mismo o bien convocando nuevamente por la Mesa de Contratación, a la apertura y verificación de la documentación, en este último caso, si del análisis se deduce que la documentación presentada es correcta, la Mesa procederá a ratificar la propuesta de adjudicación formulada anteriormente.

Si el Negociado de Contratación o la Mesa consideran que la documentación presentada debe ser objeto de subsanación, se le requerirá al licitador las subsanaciones que procedan

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).


El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60. 2. d) TRLCSP




2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1 TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado del cuadro- resumen podrá constituirse mediante retención en el precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Andalucía, comprensiva de su existencia y suficiencia.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	22/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2.3.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

A los efectos de las notificaciones electrónicas se estará a lo dispuesto en el artículo 14.2 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de 10 días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso


Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:




a) Si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada o de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de TRLCSP de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 del TRLCSP en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TARCJA) .

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (artículo 45 TRLCSP).

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	23/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		Sello de Salida M_SELLO	
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

b) En el resto de los contratos, la adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

2.4. Formalización del Contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de contratación:

1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación

2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

3.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

2.4.1. Plazo de formalización

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.


En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.




Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

2.4.2 Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	24/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

2.5.1 Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del RGLCAP en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa se realizará mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el **apartado C del Cuadro Resumen**, por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o en una composición de varias de estas modalidades, según el presupuesto elaborado por la Administración que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación. La tramitación de las certificaciones derivadas de una valoración parcial exigirá que el contratista haya garantizado su importe de acuerdo en el artículo 200 del RGLCAP.


2.5.2 Abonos al contratista




El pago del precio se llevará a cabo en dos partes:

- El 40% del precio del contrato se abonará al adjudicatario tras llevar a cabo las labores que comprende la redacción de proyecto/s de obra una vez sea aprobado el mismo.
- El 57% restante del valor del contrato, se abonará al adjudicatario tras llevar a cabo las labores de dirección de obra una vez se proceda a la certificación final de la misma.
- El 3% del valor del contrato, se abonará al adjudicatario tras producirse la liquidación final de la obra/as dirigidas por el mismo.

Los servicios serán abonados, previa presentación de factura acompañada de informe favorable de la misma, emitido por el responsable del contrato designado al efecto por el órgano de contratación, en las oficinas de asistencia en materia de registro o en cualquiera de las establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas expedidas por los proveedores correspondientes a servicios prestados o bienes entregados, se presentarán obligatoriamente en las oficinas de asistencia en materia de registro o en cualquiera de las establecidas en el artículo 16.4 de la LEY 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	25/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no se entenderá cumplida la obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas expedidas por los proveedores, referidas en el apartado anterior, deberán contener, con carácter obligatorio, los siguientes datos, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado según Real Decreto 1.619/2.012, de 30 de noviembre, como en el artículo 5 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española, o en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que se ha realizado la operación el obligado e expedir la factura (NIE).
- e) Identificación del Ayuntamiento, con su CIF y domicilio fiscal (Ayuntamiento de Martos, CIF P2306000G, Plaza de la Constitución s/n, 23600 Martos).
- f) Importe de las operaciones, con base imponible, tipo de IVA, cuota y total factura, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En el caso de que la operación que se documenta esté exenta de IVA, referencia a la normativa o indicación de dicha exención.
- g) Retenciones en concepto de IRPF y demás que, en su caso, resulten procedentes.
- h) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.
- i) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.
- j) Centro o Unidad Administrativa que ha realizado el gasto.
- k) Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación, y
- l) Firma.


En el caso de presentar factura electrónica además de lo contemplado anteriormente se deberán de incluir los códigos DIR, que para el caso del Ayuntamiento de Martos son:




- **Oficina Contable: Intervención, con código DIR L01230601.**
- **Organo Gestor: Concejal de Hacienda, con código DIR L01230601.**
- **Unidad Administrativa: Intervención, con código DIR L01230601.**

No son facturas ni documentos justificativos:

- El albarán que es el documento que acredita la recepción de un suministro.
- La factura proforma ya que no es una obligación de pago, no tiene efectos fiscales.
- Los documentos sustitutos de las facturas como son los tickets, éstos no pueden ser admitidos, ya que en todo caso se deben emitir facturas simplificadas, según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Martos, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatoria para las entidades establecidas

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	26/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Dicha factura electrónica, para ser aceptada, deberá de adecuarse al formato estructurado y estar firmada con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, todo ello conforme a la normativa aplicable en cada momento.

En el uso de la potestad del Ayuntamiento de Martos regulada en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, referida anteriormente, se excluye de la obligación de presentación de factura electrónica a los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Martos y cuyo importe de la factura sea inferior a 1.000 euros(IVA INCLUIDO).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el cual hace referencia al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Martos establece la obligación de presentar factura electrónica a aquellos proveedores (personas físicas o jurídicas) a los que no siendo obligatoria, conforme a lo establecido anteriormente, tengan un volumen de facturación global en el ejercicio anterior con el Ayuntamiento de Martos igual o superior a 5.000 euros (IVA incluido), por cuanto se considera que los mismos tienen capacidad económica, técnica y dedicación profesional suficiente que los acredita a tener acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

El Ayuntamiento de Martos se adhirió al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Plataforma FAcE), siendo éste el canal para la presentación de todas las facturas electrónicas que se presenten en el Ayuntamiento de Martos.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención de Fondos Municipal


Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.




Las facturas deberán abonarse en el plazo máximo previsto en el artículo 216 TRLCSP, a computar desde la fecha de aprobación de la certificación de obra,. Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en ese mismo artículo.

Si en la financiación de este acuerdo marco participan dos o más Departamentos de la Administración o está cofinanciado con otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el suministro ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en el Cuadro-Resumen.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

2.5.3. Obligaciones del contratista

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	27/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.5.3.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

2.5.3.2 Subrogación en contratos de trabajo

En el caso de que así se indique en el **apartado P** del Cuadro – Resumen el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente.


2.5.3.3 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación




Si así está previsto en el **apartado Q** del Cuadro – Resumen, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el **apartado Q**, en caso de no fijarse ninguno, el mismo no podrá exceder del 60% del importe de adjudicación.

El Órgano de contratación si así se indica en el mismo **apartado Q** podrá imponer al contratista la subcontratación de determinadas partes de la prestación de acuerdo con lo previsto en el artículo 227.7 TRLCSP. En este supuesto el licitador aportará la documentación que se especifica en el nº 10 de la Documentación Administrativa en la cláusula 2.2.3.

Asimismo el Órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	28/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

empresarial de los subcontratistas (Artículo 227. 2. TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración que se especifica como nº 11 de la Documentación Administrativa en la cláusula 2.2.4.1

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

2.5.3.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

2.5.3.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 RGLCAP, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo recogido en el **apartado M** del Cuadro – Resumen, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

2.5.3.6 Obligaciones exigibles al contratista en materia de información y publicidad.


La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:




a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

2.5.4 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	29/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

2.5.5. Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del TRLCSP y 104 y siguientes del RGLCAP en lo que no se oponga a la ley, salvo que por resolución motivada del órgano de contratación se haya excluido su aplicación.

Se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado K del Cuadro – resumen y el método que se expresa en ese mismo apartado. En el supuesto de que el índice de referencia sea el Índice de Precios al Consumo, la revisión de precios no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice.

2.5.6 Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

2.6. Ejecución de los trabajos o del servicio


Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.




El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo III** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo X**.

2.6.1 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Cuando así se disponga en el **apartado J** del cuadro – resumen el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 TRLCSP, las cuales se describirán en el **Anexo IX** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

Asimismo se podrán prever en el **Anexo X** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	30/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg=			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

2.6.2 Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado F** del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

2.6.3 Dirección de los Trabajos

En virtud de lo establecido en el art. 305 TRLCSP el Órgano de contratación dirigirá los trabajos contratados. A tal efecto, podrá nombrar un responsable del contrato con las funciones que establece el artículo 52 TRLCSP.

2.6.4. Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

2.6.5. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Seguridad y Salud**. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales.
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.


La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.




2.6.6 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

2.6.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	31/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

artículos 212 y 213 TRLCSP. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en dichos artículos, éstas se especificarán en el **Anexo X** adicional anexo al presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

2.6.8. Otras penalidades:

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo X** de este Pliego y en la forma en él previstas.

2.6.9. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra.

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 311 TRLCSP, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en dicho artículo.


2.6.10. Modificaciones del contrato




Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado S** del cuadro resumen y **Anexo XIV** o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

2.6.10.1 Modificaciones previstas

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	32/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado S** del cuadro resumen, según lo detallado en el **Anexo XIV** del presente pliego en las circunstancias, con las condiciones, alcance y los límites allí establecidos, que deberán indicar expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar.

En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En el caso de que las modificaciones previstas conlleven la fijación de nuevos precios, el procedimiento para su determinación será el que se señala en el **Anexo XIV**.

2.6.10.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el **Anexo XIV** del presente Pliego, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 TRLCSP, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.


2.6.11. Suspensión de los trabajos o del servicio




El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 TRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 RGLCAP.

2.7. Entrega de los trabajos. Recepción y liquidación. Plazo de garantía.

2.7.1. Entrega de los trabajos y realización de los servicios

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	33/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario se estará a lo establecido en el artículo 203 RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 307 TRLCSP).

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables al contratista, se estará a lo previsto en el artículo 310 TRLCSP.

2.7.2 Recepción y liquidación

La recepción y liquidación del contrato, se regularán según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP y en el artículo 204 RGLCAP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

2.7.3 Plazo de garantía


El plazo de garantía será el establecido en el **apartado H** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.




Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

2.7.4 Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado H** del Cuadro Resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 312 TRLCSP en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

2.7.5 Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	34/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 312 TRLCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

2.8 Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP, las previstas en el **Anexo XV** del presente pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 309 TRLCSP. En los contratos que tengan por objeto la elaboración de un proyecto de obras serán también de aplicación las causas de resolución del artículo 310 TRLCSP con los efectos previstos en el mismo artículo.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.


Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 223 f) TRLCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XI**.




En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

No obstante, cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2.9. Régimen Jurídico del contrato, prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El presente contrato tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 TRLCSP y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	35/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO	
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Los mismos pondrán fin a la vía administrativa y contra ello se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.


2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.




El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP en el supuesto de contratos sujetos a regulación armonizada y de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de valor estimado igual o superior a 221.000 euros, o el que reglamentariamente de determine. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TARCJA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En el resto de contratos, se podrán interponer los recursos ordinarios previstos en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	36/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

ANEXO I.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA O DEL ESTADO

(A cumplimentar sólo en el caso de que el licitador resulte adjudicatario. Esta declaración es de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D^a con DNI nº
 en nombre propio o en representación de la empresa
 inscrita en el Registro de Licitadores con el número
 en calidad de ¹
 al objeto de participar en la contratación denominada

convocada por ²
 , declara bajo su personal responsabilidad:


- A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Estado no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:
- 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.




han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha , manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En..... A.....de.....de 201.....
 (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa
² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Estado.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	37/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida M_SELLO
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

**ANEXO I.2
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN EL ART.146.1 DELTRLCSP (sobre UNO)**

D/D^a en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad que la citada empresa/empresario **cumple** con todas las condiciones establecidas legalmente y exigidas en este pliego para la ejecución del presente contrato, en los aspectos que a continuación se detallan:


- con DNI nº
- Personalidad jurídica, y en su caso, su representación.
- Objeto del contrato, dado que las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación que se aporte en este procedimiento.
- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional, requerida en este pliego para el presente contrato, o en su caso, la clasificación exigida, junto con declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado del ROLECE no han variado.
- Que la empresa/empresario no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP, EN PARTICULAR:


NO podrán contratar con la Administración ni participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hubieran sido **sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia social**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, concretamente por el incumplimiento del artículo 42.1. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las **personas con discapacidad** y de su inclusión social, por tratarse de una empresa con 50 o más trabajadores y no componer su plantilla al menos con un 2 % de personas con discapacidad y no aplicar las medidas alternativas reglamentarias.

NO podrán contratar con la Administración ni participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hubieran sido **sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Ayuntamiento de Martos y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de..... de 201....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FDO:.....

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	38/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>	
 Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		M_SELLO	
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> SEC12S0X3</td> <td style="width: 33%;"> SEC12B009</td> <td style="width: 33%;">20-03-18</td> </tr> </table>	SEC12S0X3
SEC12S0X3	SEC12B009	20-03-18	

**ANEXO I.3
DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES
(introducir en SOBRE UNO)**


D/D^a con DNI nº
 en nombre propio o en representación de la empresa
 en calidad de
 al objeto de participar en la licitación del contrato denominado
 convocado por
 declara bajo su responsabilidad:




Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En A De..... de 201....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	39/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida M_SELLO
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

(La acreditación documental de esta solvencia sólo deberá ser presentada por el licitador que finalmente resulte ser adjudicatario del presente contrato)


1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 .1 TRLCSP según nueva redacción dada por el artículo 12 del R.D.-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía («B.O.E.» 12 septiembre). Vigencia: 12 septiembre 2015)

<input checked="" type="checkbox"/>	a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.</p> <p>Criterios de selección: Haber alcanzado en el conjunto de los cinco últimos años (2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017) un volumen de facturación de al menos UNA VEZ el presupuesto de licitación (IVA INCLUIDO) en el ámbito de actividades objeto del contrato (prestación de servicios de redacción y dirección de obra pública).</p> <p>Medio de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de los cinco últimos años (2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017) en el ámbito de actividades objeto del contrato.</p>
<input type="checkbox"/>	b)	<p>Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.</p>
<input type="checkbox"/>	c)	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP)

<input checked="" type="checkbox"/>	a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Criterios de selección: Trabajos ejecutados por los miembros del equipo propuesto, encargados de la redacción y dirección de los proyectos en los últimos 5 años, debiéndose cumplir por uno o entre los integrantes todos los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber trabajado en la redacción de al menos tres proyectos de obra, en los últimos 5 años, cuyo presupuesto de ejecución material individual, supere o iguale en presupuesto total de ejecución material del servicio a llevar a cabo (299.000,00 €). - Haber trabajado en la dirección de al menos tres obras en los últimos 5 años, cuyo presupuesto de ejecución material individual supere o iguale en presupuesto total de ejecución material del servicio a llevar a cabo (299.000,00 €).
-------------------------------------	----	---

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	40/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			



Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
87.- RRP

SEC12S0X3




SEC12B009

20-03-18

	<ul style="list-style-type: none"> - Haber trabajado en la dirección de al menos tres obras, en los últimos 5 años, ejecutadas para una administración pública. - Haber trabajado en los últimos 5 años en la dirección de al menos una obra de remodelación y mejora de espacios verdes. - Haber trabajado en los últimos 5 años en la redacción de al menos una obra de remodelación y mejora de espacios verdes. - Haber llevado a cabo al menos un estudio arqueológico necesario para la ejecución de obra para una administración pública en los últimos cinco años. - Haber llevado a cabo al menos un estudio histórico o de restauración de un espacio o un bien, necesario para la ejecución de obra para una administración pública en los últimos cinco años. <p>Medio de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se describa que miembro del equipo de trabajo ha llevado a cabo los criterios de solvencia anteriormente indicados, el presupuesto y plazo de ejecución de cada uno de los trabajos incluidos en dicha declaración responsable.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.</p> <p>Criterios de selección: El licitador deberá acreditar disponer los siguientes medios personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Arquitecto con experiencia profesional mínima de 8 años. - 1 Arquitecto Técnico con experiencia profesional mínima de 8 años. - 1 Ingeniero Industrial/Ingeniero Técnico Industrial con experiencia mínima de 8 años. - 1 Arqueólogo con experiencia profesional mínima de 8 años. - 1 Historiador-Restaurador con experiencia profesional mínima de 8 años. - 1 Profesional encargado del estudio de especies autóctonas existente y aquellas a utilizar en la intervención planteada por el licitador, el cual deberá acreditar su capacitación y habilitación profesional adecuada a las exigencias demandadas para el correcto desarrollo del puesto de trabajo. - 1 Técnico en coordinación de seguridad y salud en las obras, pudiendo recaer esta figura en cualquiera de los técnicos anteriormente citados u otro diferente, siempre que tenga las correspondientes competencias. <p>Medio de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se designe al director del equipo de trabajo, así como la relación de todos los miembros del equipo de trabajo, presentando como medio de acreditación para cada uno de los mismos los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Currículum vitae firmado por cada uno de los profesionales. - Copia del diploma o certificado que acredite la titulación/formación requerida para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. En caso de haber realizado estudios en el extranjero deberá aportarse la documentación que acredite su homologación en España. - Certificación de estar inscrito en cada uno de los colegios profesionales de cada uno de los perfiles profesionales de los miembros del equipo de trabajo y certificado de la antigüedad emitido por el colegio profesional.
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p>

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==		







<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y/o profesionales:
<input type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 80 y 81 TRLCSP): **NO PROCEDE**

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	42/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009


ANEXO III




COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El licitador que resulte ser adjudicatario, deberá complementar su solvencia con un **DECLARACION RESPONSABLE** del representante legal de la empresa en la que se comprometa a adscribir al contrato los medios humanos y materiales necesarios para la efectiva prestación del servicio objeto de contrato y de conformidad a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas adjunto en este expediente.

Resolución del contrato (artículo 223 f) TRLCSP)

Imposición de penalidades según **ANEXO X** (artículo 212.1 TRLCSP)

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	43/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

**ANEXO V
MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.
(introducir en SOBRE TRES)**

Dº/Dª _____ con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 en nombre de ⁴ _____ con CIF nº _____
 y con domicilio fiscal en _____
 enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario _____ del día _____
 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____

Se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, y hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:


<i>Presupuesto licitación IVA excluido</i>	<i>IVA: 21 %</i>	<i>Presupuesto licitación IVA incluido</i>
TOTAL: €	TOTAL: €	TOTAL: €
<p>Plazo de entrega del proyecto básico y de ejecución (este plazo no podrá superar los 45 días). días</p> <p>*Se considerará temeraria una oferta si se oferta un plazo de ejecución inferior a la media aritmética de todas ofertas menos el 40%.</p>		




En A De..... de 201....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
 FIRMADO:

Notas:
1-Indicar el precio en número y en letra. En caso de discrepancia prevalecerá el precio ofertado en letra.
2-Para evaluar lo temerario o desproporcionado de las posibles bajas, se aplicará lo dispuesto en la normativa general de contratación del sector público, en concreto se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3- El licitador deberá presentar su oferta en base al modelo que se recoge en el presente ANEXO V. Aquellas ofertas que no se ajusten al formato establecido en el presente pliego, podrán ser rechazadas por la Mesa de Contratación al amparo de lo establecido en el artículo 67 y 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

⁴ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	44/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			


<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009




ANEXO VI
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (NO
CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).
(Introducir en SOBRE DOS)

El licitador deberá presentar un documento oferta técnica que recoja los siguientes criterios de valoración que se indican a continuación:

Se valorará **hasta un máximo de 30 puntos**. El informe de adjudicación justificará debidamente la puntuación asignada según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR CRITERIO
a) Solución funcional: máximo 5 puntos. <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta a los requerimientos establecidos en el programa funcional del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en lo relativo a superficies de áreas, dependencias y espacios, valorando la distribución de usos; proporcionalidad, dimensiones e interrelación de espacios, circulación de personal y cumplimiento de condiciones de evacuación y accesibilidad. • Solución para la accesibilidad a la intervención y espacios exteriores objeto de solución técnica. Conexión entre los espacios generados y solución de circulación entre las zonas tratadas. 	5 puntos
b) Solución arquitectónica: máximo 5 puntos. <ul style="list-style-type: none"> • Excelencia en el diseño arquitectónico. Creatividad, innovación y estética de las soluciones propuestas. • Respuesta a los requerimientos tipo del Código Técnico de la Edificación en lo relativo al diseño, elección de materiales y facilidad de mantenimiento. • Contribución a la integración de la intervención en su entorno urbano y aportación a la ordenación del espacio urbano. 	5 puntos
c) Solución técnica: máximo 5 puntos. <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas constructivos empleados, solución estructural, diseño y materiales empleados en la intervención, y sus características de durabilidad y mantenimiento, memoria de calidades y acabados. • Tipología de las instalaciones y soluciones técnicas. Diseño y materiales empleados en las instalaciones valorando su adecuación y mejora a las indicaciones desarrolladas en el PPT. Electricidad, iluminación, e instalaciones especiales y protección y seguridad. • Tratamiento de los espacios de la parcela anexos a la edificación, mobiliario urbano o señalización (rótulos, pictogramas, directorios, planos de situación, etc) • Plan de ejecución de la obra, control de calidad del proyecto y obra. • Instalaciones y soluciones técnicas proyectadas para iluminación, seguridad y sistemas informáticos y audiovisuales. • Estrategia de seguimiento continuo del proyecto durante la ejecución de obra. 	5 puntos
d) Soluciones medioambientales: máximo 5 puntos. <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará que el trabajo facultativo, de redacción de proyecto y en su 	5 puntos


Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	45/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			




<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

<p>caso, de dirección de las obras, verifique su realización aplicando un sistema de gestión en Ecodiseño, acreditado por normas europeas en las materias (UNE-150.301 y similares);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los valores medio ambientales y de sostenibilidad de la intervención (tanto activos como pasivos) que contemple la propuesta será objeto de valoración. Se considerarán la eficiencia energética, la aplicación de criterios bioclimáticos en el diseño de edificio o elementos de elección de especies vegetales, criterios ecológicos en el proceso constructivo, funcionamiento y mantenimiento del conjunto, etc. 	
<p>e) Soluciones objetivadas: máximo 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta a los requerimientos establecidos en los objetivos generales de las líneas de actuación. 	5 puntos
<p>f) Sobreprestaciones referidas al alcance de los trabajos: máximo 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valorará que la propuesta técnica incluya infografías, perspectivas o maquetas que permitan un mejor entendimiento de la solución técnica propuesta para el conjunto. • Se valorará toda información incluida en la oferta que, excediendo de la mínima exigible en los Pliegos, permita una mejor comprensión de la propuesta. • Se valorará el compromiso de que el trabajo facultativo, de redacción de proyecto y de dirección de las obras, verifique su realización aplicando un sistema de gestión de la calidad, acreditado por normas europeas en la materia (ISO-9001 y similares) y cuyo alcance de la certificación, sea coincidente con el objeto del contrato (Redacción de Proyecto Arquitectónico y Dirección de las Obras). • Se valorará la disposición en el equipo técnico de otros profesionales sobre los mínimos requeridos en este Pliego, que por su titulación, conocimientos paisajísticos y/o ambientales, etc., puedan disponerse para el mejor resultado de la actuación que se construya. 	5 puntos

La oferta técnica presentada por el licitador deberá contener la documentación necesaria para explicar la propuesta técnica con la que se da solución al problema planteado, a nivel de estudios previos, o como mucho un anteproyecto, que permita hacerse una idea de la solución propuesta. Los planos se desarrollarán en un **máximo de tres DIN A3 en soporte rígido** y el resto de la documentación en **diez DIN A-4 impresos en ambas caras, incluyendo anexo, índices y portada.**


NOTA: No procede la designación de un Comité de Expertos ni de un Organismo Técnico especializado al no tener este criterio de adjudicación atribuido una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática




Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	46/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009
		M_SELLO

ANEXO VII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR O
CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE.
(Introducir en SOBRE TRES)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO Documentación a aportar: Modelo de oferta debidamente cumplimentado de conformidad al ANEXO V del presente pliego. Introducirlo en sobre TRES.	$\text{Puntos } n = \frac{\text{(mejor oferta } \times 40)}{\text{(Oferta } n)}$ Siendo: - Puntos n: Puntuación correspondiente a la proposición valorada. - Mejor oferta: importe ofrecido por la propuesta más ventajosa. - Oferta "n" Valorada: importe ofrecido por la proposición valorada.	Hasta 40 puntos
2 -	MEJORA: MENOR PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, respecto del exigido en el pliego técnico adjunto que es 45 días. Documentación a aportar: Modelo de oferta debidamente cumplimentado de conformidad al ANEXO V del presente pliego. Introducirlo en sobre TRES.	Corresponderá la máxima puntuación en este criterio a los licitadores que oferten el plazo más bajo, y la mínima a los licitadores que oferten el plazo más alto. La puntuación se calculará según la expresión siguiente: $(\text{Plazo máximo} - \text{plazo ofertado}) \times 30 / (\text{plazo máximo} - \text{oferta mínima}).$ Se considerará temeraria una oferta si se oferta un plazo de ejecución inferior a la media aritmética de todas ofertas menos el 40%.	Hasta 30 puntos
TOTAL PUNTUACION CRITERIOS AUTOMÁTICOS			70 puntos

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	47/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO


Criterios de desempate de ofertas:




En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia las siguientes empresas siempre que hayan presentado en el SOBRE UNO, la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

- Empresas con **personas trabajadoras con discapacidad** que deberán acreditarlo conforme a lo dispuesto en el ANEXO DE OBLIGACIONES ESENCIALES del presente pliego.
- Empresas que tengan la **marca de excelencia** o desarrollen medidas destinadas a lograr la **igualdad de oportunidades**, que deberán acreditarlo conforme a lo dispuesto en el ANEXO DE OBLIGACIONES ESENCIALES del presente pliego.
- Sociedades Cooperativas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerara como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público.


Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	48/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg=			




Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

M_SELLO

ANEXO VIII

Será objeto de valoración la mejora relativa al menor plazo de entrega del proyecto básico y de ejecución, respecto del exigido en el pliego técnico adjunto que es 45 días, siempre que el licitador cumplimente debidamente el modelo a tal efecto dispuesto en el ANEXO V del presente pliego.


Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	49/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			




Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO	
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP		
	 SEC12S0X3	 SEC12B009	20-03-18

**ANEXO X
PENALIDADES**

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1 TRLCSP)
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 64.2 TRLCSP)
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 118.1 TRLCSP)
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración (artículo 150.6 TRLCSP)

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	50/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida M_SELLO
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

ANEXO XI OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medio (artículo 64.2 TRL CSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 118.1 TRLCSP)
- Criterios de valoración de las ofertas (artículo 150.6 TRLCSP)
- Suscripción de una póliza que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato
- (Otras):


En materia de proveedores: El Ayuntamiento de Martos, consciente de la importancia que para el tejido productivo tiene la lucha contra la morosidad y la reducción paulatina de los plazos de periodos de pago, especialmente en el sector de la PYME y la microempresa, podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario del contrato deba hacer a los proveedores y/o subcontratistas, en su caso, que participen en el mismo, de tal forma que los contratistas adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento de Martos, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


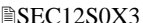

En materia de discapacidad: Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. **A tal efecto, deberán presentar DECLARACION RESPONSABALE conforme al ANEXO que en esta materia se adjunta en el presente pliego.** Asimismo, deberán hacer constar el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, Asimismo, podrán hacer constar, el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

En materia promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras **deberán presentar DECLARACION RESPONSABALE conforme al ANEXO que en esta materia se adjunta en el presente pliego.** Asimismo, deberán **acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**, a los efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

En dicho Plan se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo.

A efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas, las personas licitadoras deberán presentar declaración, acreditativa de tener la **marca de excelencia e igualdad** o desarrollar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	51/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009
		M_SELLO

ANEXO XII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE-DELEGADO: Don Rubén Cuesta López

VOCALES:

-GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.-
 Don Víctor Manuel Torres Caballero
 Suplentes.-

Doña Lourdes Martínez Gómez
 Don Emilio Torres Velasco
 Don Francisco José Miranda Maldonado

-GRUPO MUNICIPAL P.P.-
 Don Francisco Delgado Vílchez.
 Suplentes.- Doña María Jesús Arrabal Órpez


-GRUPO MUNICIPAL P.A.-
 Doña Custodia Martos Luque
 Suplentes.- Don Manuel Consuegra Melero.




-GRUPO MUNICIPAL I.U.- Don Antonio Funes Ojeda.

SECRETARIA ACTAL.- Doña Teresa Orta Rodríguez

INTERVENTOR ACCTAL.- Don José Luis Pérez Arjona

Secretaria de la Mesa: Doña María del Carmen Estrella Jaén

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	52/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		Sello de Salida M_SELLO
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

**ANEXO XIII
NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS
(introducir en SOBRE UNO)**

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su tenor literal:

...”1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración...”

Dicho cuanto antecede, el licitador que ostente la condición de **PERSONA FISICA** deberá cumplimentar obligatoriamente el siguiente formulario:

Dº/Dª..... con DNI nº

con domicilio en.....

enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario..... del día.....

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de.....


NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.




CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos) ⁵ :		
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

En..... a,.....de.....de 20.....
Fdo:.....

⁵ Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al Órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	53/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

El **RESTO DE LICITADORES** deberá cumplimentar obligatoriamente el siguiente formulario:

Dº/Dª..... con DNI nº

con domicilio en.....

En nombre y representación de.....

y con domicilio fiscal en.....

enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario..... del día.....

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de.....

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:


PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)⁶:




Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

En..... a,.....de.....de 20.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo:.....

6 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al Órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	54/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009
		M SELLO

**ANEXO XVI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
(introducir en SOBRE UNO)**

D/D^a
en nombre propio o en representación de la empresa

con DNI nº

en calidad de ⁷

al objeto de participar en la contratación denominada

convocada por ⁸
, declara bajo su personal responsabilidad:

- A- Que la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo declaro que las sociedades comprensivas de dicho grupo son las que a continuación se detallan:


1-.....
2-.....




- B- Que la empresa que represento no pertenece a ningún grupo empresarial en los términos establecidos en el art.42 del Código de Comercio.

En..... a.....de.....de 201.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

⁷ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

⁸ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	55/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<i>Sello de Salida</i> M_SELLO
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

ANEXO XVII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES (Introducir en SOBRE UNO)

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por.....:

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores. En este caso el licitador podrá hacer constar, el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. De no acreditarse esta circunstancia no será tenida en cuenta a la hora del desempate de ofertas.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)


a) Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.




b) Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

En estos dos casos(a y b) el licitador podrá hacer constar el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. De no acreditarse esta circunstancia no será tenida en cuenta a la hora del desempate de ofertas.

En..... a..... de..... de 201.....
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo:.....

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	56/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			

Ayuntamiento de Martos		<small>Sello de Salida</small> M_SELLO
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 87.- RRP	
	 SEC12S0X3	 SEC12B009

ANEXO XVIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (Introducir en SOBRE UNO)

D./Dña , en nombre y representación de la sociedad , con C.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por.....
 DECLARA bajo su responsabilidad(1):

Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 En este caso el licitador podrá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a los efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. De no acreditarse esta circunstancia no será tenida en cuenta a la hora del desempate de ofertas.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.


en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En..... a.....de.....de 201.....
 (SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo:.....

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en virtud de Resolución de Alcaldía N°706./2018 de 20 de marzo
 Martos, a 20 de marzo de 2018
 LA SECRETARIA,
 Fdo. María Teresa Orta Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	20/03/2018 14:28:57	
Observaciones		Página	57/57	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/kxpOIEGtnKv+K6rTNvIVRg==			